

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL
EL PAUJIL DEPARTAMENTO DEL CAQUETA



Calle 5 No. 5-45 B/Centro.
C/e jprmapalpaujil@cendoj.ramajudicial.gov.co

El Paujil, cuatro (4) de junio de dos mil veinticuatro (2024),

Referencia : Demanda Ejecutiva Singular Mínima Cuantía
Radicado : 1825640890012024-00162-00
Demandante : BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S. A.
Demandada : NIDIA TERESA OSORIO MARIN.
Identificación : CC. 40.612.238.

El Dr. HUMBERTO PACHECO ALVAREZ, en representación del Banco Agrario de Colombia S. A., presentó la demanda referenciada, a fin de obtener el pago del pagaré 75256110000417, que fusionó (acumuló) el valor o saldo total sin cancelar de tres obligaciones. Del análisis a la tabla de amortización de dichos documentos (ESTADO), se observaron las siguientes anomalías:

- 1-La obligación 07250752550118430, presenta un saldo vencido a 27-09-2023 de \$29.166.650,00
- 2-La obligación 0725075250122798, presenta un saldo vencido a 12-03-2023 de 1.499.990,00
- 3-La obligación 0725075250125298, presenta un saldo vencido a 29-10-2023 de \$19.000.000,00

La suma total de estos tres valores asciende a \$ 49.666.640 y no corresponde al valor que en letras y números fueron llenados en el pagaré.

-Tanto en los hechos de la demanda como en las pretensiones, está mal separada la cifra del capital del pagaré.

-Se debe verificar igualmente la cifra de la suma total de los intereses, y especificar o detallar con soportes lo correspondiente a "OTROS VALORES".

Por los motivos antes señalados se inadmitió la demanda y se concedió el término de cinco (5) días a la parte actora, para que procediera a subsanarla so pena de rechazo; se observa que dentro de dicho término no fue subsanada, por lo que se procede a su rechazo, y se

R E S U E L V E:

PRIMERO: RECHAZAR la demanda citada en referencia por los motivos señalados, ordenar la devolución de la misma con sus anexos al apoderado (retiro de la plataforma)

SEGUNDO: ORDENAR el archivo de las actuaciones del juzgado, previas las notas de rigor.

N O T I F Í Q U E S E.-

JORGE FRANCISCO LOVERA ARANDA
Juez.

Firmado Por:
Jorge Francisco Lovera Aranda
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
El Paujil - Caqueta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0ec951fcab2e8eb8ffdd537c6992cb534b08e0f001edd6b770e40d189902a9d1**

Documento generado en 04/06/2024 10:49:54 a. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>